

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1877

LA PLATA, - 6 OCT 2010

VISTO el expediente N° 21557-156775/10, mediante el cual se gestiona la designación de Sandra Daniela CLARES en el cargo de Directora de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites, en el Instituto de Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido analizados los antecedentes de Sandra Daniela CLARES, se ha meritado que la misma reúne el perfil, capacidad e idoneidad requeridos para su eficaz desempeño en el cargo de Directora de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites;

Que dicha designación se enmarca dentro de los alcances de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal;

Que lo gestionado impone recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y prórrogas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

[Handwritten signatures]

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 15 de marzo de 2010, en el cargo de Directora de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Sandra Daniela CLARES (DNI N° 17.755.024 - Clase 1966), dejándose establecido que la nombrada reserva, en los términos del artículo 109 -último párrafo- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, Categoría 15, Auxiliar de Estadística "B", Código 4-0074-IV1, régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Departamento Recursos Humanos de la Delegación de Personal del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar lo dispuesto en el presente decreto de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y prórrogas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Economía.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

M DECRETO N° 1877

C. Scioli
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Oscar Antonio Cuartango
OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

Alejandro G. ARIAS
ALEJANDRO G. ARIAS
Ministro de Economía